



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ZARAGOZA



## **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES E INFORMES ANUALES DE PROFESORES DE CARRERA Y TÉCNICOS ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO**

**(APROBADOS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FES ZARAGOZA EN SU SESIÓN  
ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2020, ACUERDO No. 20/01-SO/3.4**

### **1. Justificación**

Los Lineamientos para la Presentación y Aprobación de los Planes e Informes Anuales de trabajo de Profesores de Carrera y Técnicos Académicos de Tiempo Completo tienen los siguientes propósitos:

- i. Lograr que se presenten de manera homogénea los Planes e Informes de trabajo tanto de los Profesores de Carrera como de los Técnicos Académicos,
- ii. Aplicar los mismos criterios de evaluación al interior del H. Consejo Técnico,
- iii. Tener claridad y precisión con respecto a las actividades académicas frente a grupo, de investigación y apoyo académico institucional, que deben realizarse en el marco de la Legislación Universitaria y Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM y de la FES Zaragoza, considerando las diferencias relativas para cada categoría y nivel, y
- iv. Hacer explícito el compromiso institucional de apoyo para el desarrollo académico de los Profesores y Técnicos Académicos.

### **2. Marco legal**

Los lineamientos se sustentan en los artículos 27, 60 y 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM que se presentan a continuación:

**Artículo 27.-** *Los técnicos y los ayudantes tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) *Prestar sus servicios, según el horario que señale su nombramiento y de acuerdo con los planes y programas de la dependencia a la que se encuentren adscritos;*

- b) *En su caso, coadyuvar en el plan de actividades del profesor o investigador del que dependan;*
- c) *Enriquecer y actualizar sus conocimientos;*
- d) *Abstenerse de impartir clases particulares remuneradas o no a los alumnos de las cátedras en que sean ayudantes, y*
- e) *Las demás que señalen su nombramiento y la Legislación Universitaria.*

**Artículo 60.-** *Además de las obligaciones del artículo 56 el personal académico de carrera deberá someter oportunamente a la consideración del consejo de la dependencia de su adscripción, el proyecto de las actividades de investigación, preparación, estudio y evaluación del curso o cursos que impartan, dirección de tesis o prácticas, aplicación de exámenes, dictado de cursillos y conferencias y demás que pretenda realizar durante el año siguiente; llevarlas a cabo y rendir en su oportunidad un informe sobre la realización de las mismas. Dicho proyecto constituirá su programa anual de labores una vez que sea aprobado por el consejo técnico, interno o asesor.*

*Los profesores de enseñanza media superior ajustarán sus actividades a los planes y programas académicos de la enseñanza media superior, y el consejo técnico respectivo determinará, además de las de docencia, aquéllas que considere que constituirán el mínimo a desempeñar por dicho personal, así como la distribución del tiempo que dedicarán a cada una de ellas.*

**Artículo 61.-** *El personal académico de carrera, de medio tiempo y de tiempo completo tiene la obligación de desempeñar labores docentes y de investigación, según la distribución de tiempo que haga el consejo técnico correspondiente, conforme a los siguientes límites para impartir clases o desarrollar labores de tutoría.*

a) *A nivel profesional y de posgrado:*

- 1.- *Los investigadores, un mínimo de tres horas o las que correspondan a una asignatura y un máximo de seis horas semanales, o bien las que se asignen a labores de tutoría;*
- 2.- *Los profesores titulares, un mínimo de seis horas o las que correspondan a dos asignaturas y un máximo de doce horas por semana, y las que se asignen a labores de tutoría;*
- 3.- *Los profesores asociados, un mínimo de nueve horas o las que correspondan a tres asignaturas y un máximo de dieciocho horas semanales, y las que se asignen a labores de tutoría.*

### 3. Presentación de Planes de Trabajo de Profesores de Tiempo Completo

Los Profesores de Carrera de Tiempo Completo deberán proponer las siguientes actividades:

- (i) **Superación académica y profesional;** Una de las siguientes actividades: asistencia y acreditación de diplomados de su disciplina, acreditación de idiomas, asistencia a cursos con duración mínima de 20 horas, asistencia a eventos académicos, acreditación de actividades académicas de posgrado, entre otros.
  
- (ii) **Labores de docencia:** Horas frente a grupo de acuerdo con su categoría y nivel.
  
- (iii) **Productividad académica:**
  - a. Para los Profesores Asociados “A” y “B”, el desarrollo de dos productos académicos, de los cuales preferentemente uno será una modalidad de publicación.
  - b. Para los Profesores Asociados “C”, la realización de tres productos académicos, de los cuales preferentemente uno será una modalidad de publicación.
  - c. Para los Profesores Titulares “A” y “B”, la realización de tres productos académicos, de los cuales uno deberá ser una modalidad de publicación.
  - d. Para los Profesores Titulares “C”, la realización de cuatro productos académicos, de los cuales **uno** deberá ser una modalidad de publicación.

Se consideran como productos académicos los siguientes: presentaciones en congresos, conferencias, tesis, reportes de servicio social, impartición de cursos y diplomados, desarrollo de aulas virtuales, organización de eventos académicos, coordinación de diplomados, entre otros.

Se considera como modalidad de publicación la participación como autor o coautor en cualquiera de las siguientes: manuales de prácticas de laboratorio, materiales de apoyo académico, capítulos de libro, libros vinculados con el área disciplinaria, videos educativos, software educativo, artículos en revistas nacionales indizadas, artículos especializados, artículos en revistas indizadas con factor de impacto.

- (iv) **Actividades de Investigación:** Participar como responsable, corresponsable o colaborador en un proyecto de investigación dictaminado y aprobado por un órgano colegiado (CAC, Comités de Investigación, PAPIIT, PAPIME, CONABIO, CONACYT, entre otros).
  
- (v) **Apoyo académico institucional:** Acordar con el Comité de Mejora Continua, o con el responsable de una instancia académica-administrativa, su

participación en uno de los siguientes rubros: elaboración, estructuración y actualización de planes y programas de estudios; programas académicos institucionales; ponencias en cursos de formación docente, diplomados y educación continua; programas para disminuir el alto índice de reprobación; programas para incrementar eficiencia terminal; elaboración y actualización de manuales de prácticas de laboratorio y material de apoyo académico; participación en actividades para la acreditación de programas académicos; impartición de actividades académicas curriculares adicionales a su carga horaria máxima como profesor de carrera, entre otros.

#### **4. Criterios de evaluación de los Planes de Trabajo de Profesores de Tiempo Completo**

Los planes anuales de trabajo académico serán revisados y evaluados por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

- Se aprobarán los planes anuales de trabajo que cumplan con lo establecido en los lineamientos.
- Los planes anuales de trabajo que no cumplan con alguno de los puntos establecidos en los lineamientos serán devueltos a los profesores, señalándoles los aspectos faltantes para que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, corrijan el documento y lo sometan nuevamente al cuerpo colegiado respectivo.
- Los planes que no cumplan o que no se presenten para la segunda revisión tendrán la evaluación de No aprobado.
- Los profesores cuyos planes anuales de trabajo académico reciban los dictámenes de no aprobado o que no presenten dichos planes, serán sujetos a las resoluciones que correspondan en materia académico-administrativa en el marco de la legislación universitaria vigente.
- Los profesores que no estén conformes con la resolución emitida por el H. Consejo Técnico, podrán interponer el recurso de reconsideración correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del EPA.

#### **5. Presentación de Informe Anual de Trabajo Académico de los Profesores de Carrera de Tiempo Completo**

Los Profesores de Carrera de Tiempo Completo deberán presentar su informe anual de trabajo académico considerando lo propuesto en su plan anual de trabajo académico aprobado:

- (i) **Superación académica y profesional:** Anexar copia de los documentos probatorios respectivos.

- (ii) **Actividades de docencia:** Informar el cumplimiento de las horas frente a grupo. Deberá anexar copia de las constancias emitidas por el Coordinador Académico respectivo.
- (iii) **Productividad académica:** Anexar copia de los documentos probatorios respectivos.
- (iv) **Actividades de investigación:** Presentar una copia del dictamen aprobatorio de proyecto nuevo o renovación. En el caso de colaboradores el responsable del proyecto podrá emitir una constancia de participación en el proyecto, misma que servirá para avalar esta actividad.
- (v) **Actividades de apoyo académico institucional:** Presentar constancia de la actividad de apoyo académico institucional realizada firmada por el responsable de la instancia académica-administrativa correspondiente (Jefe de Carrera, Coordinador, Secretario Técnico, entre otros).

## **6. Criterios de evaluación del Informe Anual de Trabajo Académico de los Profesores de Carrera de Tiempo Completo**

Los informes anuales de trabajo académico serán revisados y evaluados por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

- Los informes que cumplan, a juicio del H. Consejo Técnico, obtendrán el dictamen de aprobado.
- Los informes que no cumplan con las actividades académicas, de investigación o de apoyo académico institucional tendrán un dictamen de No aprobado cuando no exista una justificación académica por no haber realizado dicha actividad.
- Los profesores cuyos informes anuales de trabajo académico reciban los dictámenes de no aprobado o que no presenten dichos informes, serán sujetos a las resoluciones que correspondan en materia académico-administrativa en el marco de la Legislación Universitaria vigente.
- Los profesores que no estén conformes con la resolución emitida por la instancia colegiada correspondiente, podrán interponer el recurso de reconsideración correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del EPA.

## 7. Presentación del Plan Anual de Trabajo de los Técnicos Académicos de Tiempo Completo

Los Técnicos Académicos de Tiempo Completo deberán proponer las siguientes actividades:

- (i) **Superación académica:** Desarrollar alguna de las siguientes actividades: asistencia y acreditación de diplomados de su disciplina, acreditación de idiomas, asistencia a cursos con duración mínima de 20 horas, asistencia a eventos académicos, acreditación de actividades académicas de posgrado, entre otros.
  
- (ii) **Productividad académica:**
  - a. Para los Técnicos Académicos Auxiliares desarrollar dos actividades básicas.
  - b. Para los Técnicos Académicos Asociados “A” desarrollar tres actividades básicas.
  - c. Para los Técnicos Académicos Asociados “B” desarrollar cuatro actividades básicas.
  - d. Para los Técnicos Académicos Asociados “C”, desarrollar cinco actividades básicas.
  - e. Para los Técnicos Académicos Titulares “A”, desarrollar cinco actividades básicas y una actividad complementaria.
  - f. Para los Técnicos Académicos Titulares “B”, desarrollar cinco actividades básicas y dos complementarias.
  - g. Para los Técnicos Académicos Titulares “C”, desarrollar cinco actividades básicas y tres complementarias.
  
- (iii) **Actividades de apoyo académico institucional:** ser responsable o colaborador de colección biológica; coordinar módulos de laboratorios; organizar o participar en actividades de difusión o divulgación; participar en la elaboración modificación o actualización de planes de estudio; apoyar actividades académicas curriculares adicionales a las autorizadas por el H. Consejo Técnico; tener algún cargo académico-administrativo, participar en algún Cuerpo Colegiado estatutario o no estatutario (Consejo Universitario, Consejo Técnico, Comité Académico de Carrera, Comité de Mejora Continua de los Programas Académicos, Comité de Evaluación y Mejora de los Programas Académicos para la Acreditación, Comité de Bibliotecas, Comisión Dictaminadora, Consejos Asesores de Programas Institucionales, entre otros).

## 8. Criterios de evaluación del Plan Anual de Trabajo de los Técnicos Académicos de Tiempo Completo

Los planes anuales de trabajo académico serán revisados y evaluados por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

- Se aprobarán los planes anuales de trabajo que cumplan con lo establecido en los lineamientos.
- Los planes anuales de trabajo académico que no cumplan con alguno de los puntos establecidos en los lineamientos serán devueltos a los técnicos académicos señalándoles los aspectos faltantes para que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, corrijan el documento y lo sometan nuevamente al H. Consejo Técnico.
- Los planes que no cumplan o que no se presenten para la segunda revisión tendrán por parte del H. Consejo Técnico el dictamen de No aprobados.
- Los técnicos académicos cuyos planes anuales de trabajo académico reciban los dictámenes de no aprobado o que no presenten dichos planes, serán sujetos a las resoluciones que correspondan en materia académico-administrativa en el marco de la Legislación Universitaria vigente.
- Los técnicos académicos que no estén conformes con la resolución emitida por la instancia colegiada correspondiente, podrán interponer el recurso de reconsideración correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del EPA.

## 9. Presentación del Informe Anual de Trabajo de los Técnicos Académicos de Tiempo Completo

Los Técnicos Académicos de Tiempo Completo deberán presentar su informe anual de trabajo académico considerando lo propuesto en su plan anual de trabajo académico aprobado:

- (i) **Superación académica y profesional:** Anexar copia de los documentos probatorios respectivos.
- (ii) **Productividad académica:** Anexar copia escaneada de los documentos probatorios respectivos.
- (iii) **Actividades de apoyo académico institucional:** Presentar la constancia de la actividad de apoyo académico institucional realizada firmada por el responsable de la instancia académica-administrativa correspondiente.

## **10. Criterios de evaluación del Informe Anual de Trabajo de los Técnicos Académicos de Tiempo Completo**

Los informes anuales de trabajo académico serán revisados y evaluados por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

- Los informes que cumplan, a juicio del H. Consejo Técnico, serán merecedores del dictamen de aprobado.
- Los informes que no cumplan con las actividades obtendrán el dictamen de No aprobado.
- Los técnicos académicos cuyos informes anuales de trabajo académico reciban los dictámenes de no aprobado o que no presenten dichos informes, serán sujetos a las resoluciones que correspondan en materia académico-administrativa en el marco de la Legislación Universitaria vigente.
- Los técnicos académicos que no estén conformes con la resolución emitida por la instancia colegiada correspondiente, podrán interponer el recurso de reconsideración correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del EPA.

**ESTOS LINEAMIENTOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR PARTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FES ZARAGOZA.**

**PARA LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS, LA REVISIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2020 SERÁ REALIZADA DE ACUERDO CON ESTOS LINEAMIENTOS. EN EL CASO DE LA EVALUACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES 2019, ÉSTA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PROGRAMADO POR CADA TÉCNICO ACADÉMICO EN SU PLAN DE TRABAJO 2019 Y A PARTIR DEL INFORME DEL AÑO 2020, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTOS LINEAMIENTOS.**